VISTO la propuesta de implementación de un Calendario de Actividades Académicas de Posgrado para la Facultad de Ingeniería, efectuada por la Secretaría de Posgrado / Área Administrativa de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, y:

CONSIDERANDO:

QUE, a nivel universidad, existe un Calendario de Actividades Académicas de Pregrado y Grado probado por el Consejo Superior, en el que se establecen recomendaciones mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

QUE, en igual sentido, la implementación de un calendario de actividades académicas específico para posgrado en la FI-UNRC permitirá una mejor planificación de la oferta educativa anual y la coordinación de las actividades de las distintas carreras de posgrado que brinda nuestra Facultad.

QUE, la organización que brindará el calendario de referencia, no sólo mejorará la calidad de la oferta académica, sino que también impulsará la eficiencia en la gestión de los estudios de posgrado, lo cual resulta clave tanto para los docentes como para los estudiantes, ya que proporcionará previsibilidad, organización y una adecuada distribución de los recursos docentes y no docentes de la Facultad de Ingeniería.

QUE, entre los objetivos de su implementación se encuentra:

a) **Organizar eficientemente la oferta de posgrado:** Ordenar y estructurar la oferta académica de las actividades de Posgrado en la Facultad de Ingeniería, facilitando una planificación anticipada y coordinada;
b) **Facilitar la articulación de actividades de posgrado:** Fomentar la sinergia entre las actividades de docencia e investigación a través de una mejor articulación, permitiendo que los docentes investigadores integren sus proyectos de investigación en las ofertas de posgrado de manera más efectiva;
c) **Asegurar la organización de los estudiantes:** Brindar a los alumnos de posgrado una planificación clara y anticipada de los cursos disponibles, asegurando que puedan organizar sus estudios de manera óptima para cumplir con los requisitos de su carrera, y,
d) **Garantizar que la cantidad, calidad y variedad de cursos:** asegurar que las actividades ofrecidas cubren las necesidades de créditos de las distintas carreras de posgrado, permitiendo a los estudiantes completar los créditos requeridos en tiempo y forma.

QUE la propuesta anual del calendario deberá efectuarse antes del 01 de diciembre del año en curso y la misma deberá considerar los siguientes aspectos: que se definan claramente los períodos académicos, fechas de inicio y finalización de actividades, plazos para inscripciones y demás actividades relevantes, que se establezcan los mecanismos para adaptar el calendario a eventuales cambios o necesidades surgidas durante su ejecución, que se asegure la difusión del calendario académico a través de los canales de comunicación de la Facultad, garantizando que todos los interesados tengan acceso a la información.

QUE luego de haber ingresado el presente tema a Consejo Directivo, el mismo es derivado para su tratamiento por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento y de la Comisión de Investigación y Extensión, las cuales, tras una reunión conjunta emiten el Despacho N°07/2024 favorable al respecto.

QUE el antes mencionado Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Consejo Directivo, según consta en Acta N°687.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la implementación del Calendario de Actividades Académicas de Posgrado en la Facultad de Ingeniería de la UNRC, ello por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Reglamentar la presentación del Calendario, estableciendo para ello las siguientes condiciones:

1) la propuesta de calendario de Actividades Académicas de Posgrado se presentará anualmente antes del 01 de diciembre de cada año en curso.
2) la propuesta deberá considerar los siguientes aspectos:
   - que se definan claramente los períodos académicos, fechas de inicio y finalización de actividades, plazos para inscripciones y demás actividades relevantes,
   - que se establezcan los mecanismos para adaptar el calendario a eventuales cambios o necesidades surgidas durante su ejecución
   - que se asegure la difusión del calendario académico a través de los canales de comunicación de la Facultad, garantizando que todos los interesados tengan acceso a la información.

ARTICULO 3°.- Elevar la presente resolución a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la U.N.R.C. para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°311/24

Dra. Leticia Raquel Firman
SECRETARIA ACADÉMICA - FAC. ING. - UNRC

Dr. Pablo M. de la Barrera
DECANO FAC. ING. - U.N.R.C.